

## PAGARÉ FIADOR SOLIDARIO

REF.: \_\_\_\_\_  
NUM.:1/1 \_\_\_\_\_  
RD\$ \_\_\_\_\_  
VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Por medio del presente, hago (hacemos) constar que quien(es) suscriben(n) \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, de generales abajo indicadas, en calidad(es) de DEUDOR(ES), debe(n) y pagará(n) a la orden de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) en su oficina principal o en cualquiera de sus sucursales la suma de \_\_\_\_\_ CON 00/100 (RD\$\_\_\_\_\_) por concepto de préstamo, valor recibido en dinero en efectivo, cantidad que devengará intereses sobre el saldo insoluto a favor de APAP en el plazo establecido y hasta su pago definitivo, del tipo de \_\_\_\_\_ (%) anual a partir de su entrega, en el entendido de que APAP podrá, durante la vigencia del mismo, aumentar o disminuir la tasa de interés de acuerdo con las condiciones prevalecientes en el mercado. Los intereses se calcularán sobre el saldo insoluto, en base a un año de 360 días. Asimismo, el (los) suscrito (s) reconoce (reconocemos) que en caso de producirse un cambio en la tasa de interés indicada anteriormente, APAP lo comunicará al (los) suscriptor(es) por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días de antelación a su entrada en vigencia. No obstante lo expresado anteriormente, la tasa de interés se mantendrá fija durante los primeros \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses de vigencia de este préstamo. Una vez transcurrido este plazo la tasa podrá ser revisada cada \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses. Me (nos) comprometo (comprometemos), solidaria e indivisiblemente, a pagar en caso de incumplimiento de la presente obligación, todas las costas, gastos y honorarios a APAP o la oficina de abogados apoderada del caso, quien podrá perseguir su pago por todas las vías legales, todas las sumas de dinero que tenga que pagar por concepto de honorarios ocasionados en cualquier actuación judicial o extrajudicial que realice en relación con el presente pagaré por considerarlas necesarias o útiles a la preservación de sus derechos. El (los) suscrito (s) declara (declaramos) y reconoce (reconocemos), que antes de realizar el pago antes mencionado, podrá (n) solicitar los documentos que evidencien los gastos por las actuaciones judiciales o extrajudiciales incurridas por APAP o por la oficina de abogados apoderada del caso. Los honorarios legales, estarán sujetos a la ley de honorarios de abogados vigente al momento de realizar el pago. Mediante el presente documento me obligo (nos obligamos) a pagar la suma adeudada en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) cuotas iguales, mensuales y consecutivas contentivas de capital e intereses, pagaderas los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de cada mes. Las cuotas para el pago del préstamo serán de CON \_\_\_\_/100 (RD\$ \_\_\_\_\_) cada una, con excepción de los casos donde la fecha de pago elegida por el (los) DEUDOR(ES) difiera de la fecha de desembolso, en cuyo caso se adicionará una cuota extraordinaria que estará compuesta por los intereses que se hubieren generado desde la fecha del desembolso hasta la fecha de pago elegida por el (los) DEUDOR(ES).

Tasa Anual Efectiva Productos Activos: EL (LA) DEUDOR(A) reconoce(n) y declara(n) que la tasa anual efectiva de operaciones activas se corresponde al costo total de la(s) operación(es) activa(s) a otorgar a EL (LA) DEUDOR(A) expresado este en un porcentaje anualizado, que incluye además del interés nominal, los cargos, comisiones, seguros obligatorios e impuestos que APAP cobrará o retendrá a EL (LA) DEUDOR(A) los cuales se encuentran detallados en el presente contrato. Dicha tasa será de \_\_\_\_\_ %, sin perjuicio de las variaciones que puedan ocurrir y que APAP se obliga a informar a EL (LA) DEUDOR(A) en un plazo de treinta (30) días antes de su implementación. APAP entregará EL (LA) DEUDOR(A) el Tarifario de Productos y Servicios donde se establece este costo. (Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. OFC-PRO-202422650 de fecha 14 de enero de 2025).

El (los) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) declara (declaramos) y reconoce (reconocemos) que en virtud del presente Pagaré, garantiza (garantizamos) personal y solidariamente, el pago de las obligaciones contraídas por el (los) DEUDOR(ES), frente a APAP, y como consecuencia, el (los) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) declara (declaramos) y reconoce (reconocemos) que me obligo (nos obligamos) de forma conjunta, indivisible y solidariamente al cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente Pagaré, renunciando al beneficio de excusión y división. En caso de falta de pago de cualquiera de las cuotas previstas dentro de los quince (15) días del vencimiento de cualquiera de dichas cuotas, la totalidad de la suma adeudada en virtud de este documento, se hará

inmediatamente exigible sin necesidad de puesta en mora ni de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial. No obstante lo indicado en el párrafo anterior, APAP tendrá la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota de las señaladas con posterioridad a su fecha de pago o vencimiento, a manera de prórroga, y sin que ello implique caducidad alguna del derecho de APAP de exigir en cualquier momento el pago total de los valores adeudados. Si el pago de una cuota vencida se realiza después de quince (15) días de su vencimiento y si APAP decidiera aceptar la prórroga de dicho pago, el (los) suscrito (s) se obliga (nos obligamos) a pagar la cuota atrasada más los intereses devengados por el capital vencido, y en adición, pagará por cada mes o parte de mes en retraso, un \_\_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_\_%) sobre el monto de la cuota atrasada, estipulación esta que constituye una cláusula penal para resarcir a APAP de los daños y perjuicios que el atraso en el pago le ocasiona, el cual ha sido evaluado por las partes en la forma aquí indicada. APAP aplicará los pagos en el siguiente orden: a) moras cuando aplique; b) intereses; c) capital.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en caso de que EL (los) DEUDOR (es) decidiera (n) cancelar por anticipado este préstamo, deberá pagar a APAP un recargo por cancelación anticipada que será cobrado de la siguiente manera: a) si la cancelación ocurriese dentro de los primeros doce (12) meses de vigencia del préstamo, APAP le cobrará a EL (los) DEUDOR (es) el 2.00% sobre el capital adeudado, según se estipula en este documento; y b) si la cancelación ocurriese dentro del décimo tercer (13) y vigésimo cuarto (24) meses de la vigencia del préstamo, APAP le cobrará a EL (los) DEUDOR (es) el 1.50% sobre el capital adeudado, según se estipula en este documento. La penalidad antes mencionada no aplicará cuando EL DEUDOR decidiera cancelar por anticipado este préstamo, por la variación por parte de LA ACREDORA de las condiciones pactadas en el presente documento, si esta cancelación se produjera dentro de los treinta (30) días luego de la notificación de dicha variación.

Autorizo (autorizamos), a APAP a debitar de cualquiera de las cuentas de ahorros regular con libreta o tarjeta de débito, balance mínimo flexible o balance flex que tenga EL CLIENTE en APAP, el monto correspondiente a los siguientes conceptos y que guarden relación con el presente contrato: a) cuota(s) o deuda(s) vencidas y obligación(es) de pago de EL CLIENTE, junto con cualquier gasto incurrido por APAP en conexión con la(s) misma(s), b) servicios rendidos en ejecución del presente contrato y servicios y productos que sean accesorios al préstamo, previamente aprobados por EL CLIENTE, c) gastos y honorarios en que incurra APAP con relación a cualquier procedimiento notificado por APAP con respecto a EL CLIENTE, d) el monto de cualquier impuesto que deba ser pagado por EL CLIENTE. APAP entregará a EL CLIENTE y a sólo requerimiento de éste, los recibos o documentos que justifiquen dichos pagos, realizándose esta entrega en cualquiera de las oficinas de APAP.

APAP reconoce que si EL CLIENTE mantiene una cuenta mancomunada de la cual se debitará el pago del préstamo, y uno de los usuarios de la cuenta no es deudor del préstamo, APAP no podrá realizar el débito automático de dicha obligación contraída.

Autorizo (autorizamos) a APAP a suministrar y solicitar a los Buró de Información Crediticia instituidos conforme las disposiciones de la Ley 172-13, la información crediticia necesaria a los fines de permitir la evaluación de créditos por parte de aquellas Entidades de Intermediación Financiera suscritas a dichos centros de información. El (los) suscrito (s) reconoce (reconocemos) y acepta (aceptamos) que el suministro de la referida información por parte de APAP y/o los centros de información crediticia, o por cualquier accionista, funcionario o empleado de una de éstas, dentro del marco de las estipulaciones de la antes mencionada Ley 172-13 no constituirá una violación del secreto profesional de acuerdo al artículo 377 del Código Penal. Asimismo, APAP reconoce que sólo podrá divulgar información crediticia del (de los) suscrito(s) en adición a los Buró de Información Crediticia, a las autoridades competentes: Superintendencia de Bancos, el Banco Central, Autoridad Tributaria y a los órganos jurisdiccionales o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos, en cumplimiento de las disposiciones del inciso b) del artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera, número 183-02. En consecuencia, renuncio (renunciamos) formal y expresamente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fines de obtener una compensación en daños y perjuicios por la búsqueda, revelación de información o por haber suministrado una información inexacta, siempre y cuando dicha información inexacta no haya sido suministrada por EL DEUDOR a

APAP; en cumplimiento de las disposiciones legales precedentemente indicadas. Igualmente autorizo (autorizamos) a APAP a que consulte en todo momento, cualquier registro público o privado a los fines de validación de su identidad, información laboral, crediticia, policial y judicial, en especial la consulta en el padrón electoral de la Junta Central Electoral.

EL DEUDOR, en caso de haber declarado a LA ACREDITORA que es ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y/o residente de dicho país para fines de impuestos, AUTORIZA, de manera formal, expresa, definitiva e irrevocable a LA ACREDITORA con la firma de este pagaré a suministrar al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service – IRS) de los Estados Unidos de Norteamérica, toda información de EL DEUDOR o las retenciones requeridas, que pueda corresponder y/o aplicar conforme a la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA), de conformidad a los acuerdos suscritos al efecto por APAP, sin que dicho suministro de información: (a) pueda ser considerado como una violación al secreto profesional y/o bancario; y (b) pueda acarrear ningún tipo de responsabilidad a cargo de APAP.

Asimismo EL DEUDOR se compromete, en los casos que aplique, a completar los formularios y documentos requeridos por las autoridades norteamericanas a los fines de cumplimiento de la ley antes indicada, por lo que EL DEUDOR deberá siempre suministrar la información verdadera y exacta a APAP.

En consecuencia, EL DEUDOR renuncia formal y expresamente, desde ahora y para siempre, en caso de ser ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y/o residente de dicho país para fines de impuestos conforme a la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA), a cualquier reclamación, demanda y/o acción, en contra de APAP, por el suministro de la información requerida por la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA), así como por el cumplimiento de la disposición legal precedentemente indicada, salvo que se trate de información inexacta suministrada por APAP, siempre y cuando dicha información inexacta no haya sido suministrada por EL DEUDOR a APAP. Así mismo, EL DEUDOR reconoce que para poner fin a su obligación de la cesión de información a APAP, deberán suscribir un acuerdo al efecto.

EL DEUDOR declara bajo la fe del juramento que toda la información suministrada por él, en el presente contrato, es verdadera, así como que conoce las consecuencias legales, tanto nacionales como internacionales, que podrían acarrearte en caso de perjurio, falsedad y/o inexactitud de las declaraciones contenidas y efectuadas, bajo la fe del juramento, en este contrato y/o en violación de la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA).

EL (LOS) DEUDOR(ES) acepta(n) que, a la firma del presente contrato, ha(n) recibido de APAP la Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros.

Escribir en letras y números "BUENO Y VALIDO POR LA SUMA DE ( \_\_\_\_\_ PESOS)".

**Firma Deudor:** \_\_\_\_\_

Nombre(s) y Apellido(s): \_\_\_\_\_

Documento(s) de Identidad: (Cédula / Pasaporte) \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Estado

Civil: \_\_\_\_\_

Domicilio(s): \_\_\_\_\_

**Firma Fiador Solidario:** \_\_\_\_\_

Nombre(s) y Apellido(s): \_\_\_\_\_

Documento(s) de Identidad: (Cédula / Pasaporte) \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Estado

Civil: \_\_\_\_\_

Domicilio(s): \_\_\_\_\_

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

### → Es tu **deber**



- **VERIFICAR**  
que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos.



- **SUMINISTRAR DATOS**  
e información verídica a tu entidad.



- **SOLICITAR INFORMACIÓN DETALLADA**  
sobre los productos y servicios que deseas adquirir.



- **LEER BIEN**  
el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. **No firmes sin leer.**



- **UTILIZAR**  
los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato.



- **CUMPLIR CON LOS PAGOS**  
de tus créditos en la fecha acordada.



- **PROTEGER**  
la integridad de tus datos personales.

### → Es tu **derecho**



- **OBTENER**  
la información o documentación que necesites.



- **ACEDER**  
a productos y servicios sin discriminación alguna.



- **RECLAMAR**  
a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos.



- **ELEGIR**  
el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria.



- **TENER PROTECCIÓN**  
y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades.



- **EDUCARTE**  
financieramente y recibir orientación.

#### NUESTROS CANALES:

LLÁMANOS  
**809.731.3535 \*778** DESDE TU MÓVIL SIN CARGOS



ACCÉSATE  
DIGITAL

REDES SOCIALES  
 @prousuarior

PRO  
USUARIO

SB  
SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS  
REPÚBLICA DOMINICANA